



| Phylum: Artrópoda* Clase: Chilopoda | | | | |
|--|---|----------------------------------|------------------|---|
| Nombre Científico | Derecho de Aprovechamiento por ejemplar S/. | Ámbito geográfico fuera de ANP** | Época de Captura | Métodos de Captura |
| Demás especies dentro de la clase Chilopoda "Ciempiés" | 1.65 | Todas las Provincias | Todo el año | Trampas de Caida Pitfall; Colecta manual. |

(*) Excepto bosques de neblina

(**) ANP: Áreas Naturales Protegida por el Estado

(***) Solo adultos

(****) Por recomendación de la autoridad científica CITES, no se autoriza la exportación de especímenes de la especie *Dynastes satanas*, hasta que se corrobore su distribución en el Perú.

Todos los especímenes deben ser adultos (no larvas, no pupas)

ANEXO N° 02

Calendario Regional de Captura Comercial de Especies de Fauna Silvestre (Vertebrados) no amenazados para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado

| Clase | Orden | Familia | Nombre científico | Nombre Común | Época Extracción | Cuota por especie (anual) | Ámbito geográfico | Derecho de aprovechamiento por ejemplar | Sistema de Identificación Individual | Método de captura |
|-----------|---------------|------------|----------------------------|----------------|------------------|---------------------------|----------------------|---|--------------------------------------|--------------------|
| Aves | Passeriformes | Thraupidae | <i>Sporophila luctuosa</i> | Espiguero | Septiembre-Marzo | 500 | Todas las provincias | 4.40 | Anillado | Trampas con redes. |
| Mamíferos | Rodentia | Leporidae | <i>Lepus europaeus</i> | Liebre europea | Enero-Diciembre | Libre | Todas las provincias | 0 | Aretado | Trampas tipo jaula |

Prohibiciones relacionadas con la captura comercial de fauna silvestre

Está prohibido:

1. El uso de lazos y otros implementos corredizos que puedan mutilar a la fauna silvestre capturada
2. El uso de ganchos, que causen heridas a los animales.
3. La captura directamente en los nidos de las aves, cuando estas se encuentran incubando.
4. En el caso de mamíferos, no se autoriza la captura de hembras grávidas o que muestren signos evidentes de estar alimentando a sus crías.
5. El uso de insecticidas o métodos de captura que contaminen o afecten el medio silvestre y a otras especies diferentes a las autorizadas.
6. Utilizar sustancias explosivas o tóxicas, incendiar los bosques, malezas, matorrales o refugios para conseguir la captura de la fauna silvestre.
7. Afectar a otras especies que comparten el hábitat con la especie o especies a capturar.

2163149-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Jefe de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2023-EF

Lima, 23 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2022-EF se designa al señor Luis Guillermo Grimaldo Parra Casas como Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Que, el señor Luis Guillermo Grimaldo Parra Casas ha presentado su renuncia al referido puesto, por lo que resulta necesario aceptarla, y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 053-2022-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Decreto Supremo N° 061-95-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Luis Guillermo Grimaldo Parra Casas al puesto de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Víctorhugo Montoya Chávez como Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2163381-3